



Universidad Nacional del Callao  
Dirección General de Administración

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DIRECTORAL N°130-2024-DIGA/UNAC

Callao, 22 de febrero de 2024

La Directora General de Administración de la Universidad Nacional del Callao:

VISTO:

El Expediente N°2056494 de doña **INGRID ROSALLY FALCÓN LOYAGA**, servidora del Régimen del D.L. N°1057 (CAS) de esta Casa Superior de Estudios, asignada a la Unidad Funcional de Gestión del Empleo, quien solicita **LICENCIA POR ENFERMEDAD CON GOCE DE HABER**.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N°1057 que regula el régimen del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), establece en su artículo 6° que, "se otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales"

Estando a lo fundamentado, en mérito al Informe N°177-2023-URH/ESSALUD de la Unidad de Recursos Humanos de fecha 01.12.2023, contenido en el Proveído N°127-2024-URH-UNAC de fecha 09.02.2024 e Informe Legal N°161-2024-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de fecha 14.02.2024, así como, en uso de las facultades atribuidas en la Resolución Rectoral N°547-16-R de fecha 04.07.2016.

SE RESUELVE:

1. **OTORGAR**, con eficacia anticipada a doña **INGRID ROSALLY FALCON LOYAGA**, servidora del Régimen del D.L. N°1057 (CAS) de esta Casa Superior de Estudios, asignada a la Unidad Funcional de Gestión del Empleo, **LICENCIA POR ENFERMEDAD CON GOCE DE HABER**, conforme se detalla:

DOCUMENTO	del	al	días	MEDICO
CITT N°: A-00600035357-23	17/10/2023	18/10/2023	02	Dr. OYANGUREN SERRA ARMANDO AUGUSTO. CMP: 18245

Regístrese y comuníquese en la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional del Callao, Dirección General de Administración



CPC. LUZMILA PAZOS PAZOS  
Directora